



Resolución Directoral

San Martín de Porres, 19 de febrero de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 26-002592-001 de fecha 19 de febrero de 2026, que contiene la opinión favorable respecto a la Propuesta presentada para la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el año fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 00121 Instituto Nacional de Salud Mental.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA de fecha 17 de mayo de 2006, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", mediante el cual se constituye como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud de alcance nacional que desarrolla investigación científica, innovación y perfeccionamiento tecnológico; brinda atención altamente especializada y propone normas de salud mental. Además, brinda asistencia técnica y transferencia tecnológica al personal del Sector Salud para la Gestión de Desarrollo de la atención en salud mental, integrándose a la Red Científica Nacional e Internacional;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, de conformidad con el numeral 7.6 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1666, Decreto Legislativo Marco de la Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, las entidades formulan su propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) y solicitan la opinión favorable a la DGGFRH, previo a su aprobación. Para tal efecto, la citada dirección general aprueba los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del PAP;

Que, conforme al numeral 1° de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Entidad mediante la resolución de su Titular, aprueba las propuestas del Presupuesto Analítico de Personal - PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8° de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los

conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado, el numeral 8.2 determina que el PAP se formula sobre la base de la información registrada en el AIRHSP a la fecha de presentación de la solicitud de opinión favorable, para lo cual la entidad debe verificar que la información del AIRHSP se encuentre debidamente actualizada y que cuenta con el financiamiento respectivo, y el numeral 8.3, indica que el PAP propuesto refleja el costo mensual y anual de la información registrada en el AIRHSP, necesaria para el financiamiento de cada plaza;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Directiva antes mencionada, señala que, una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función;

Que, mediante Resolución Directoral N° 218-2025-DG/INSM "HD-HN" de fecha 13 de noviembre de 2025, se aprueba el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi";

Que, con Resolución Ministerial N° 940-2025/MINSA de fecha 22 de diciembre de 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2026 del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el que se encuentra comprendido la Unidad Ejecutora 0121: Instituto Nacional de Salud Mental,

Que, con fecha 09 de febrero del 2026, la Unidad Ejecutora 0121: Instituto Nacional de Salud Mental, presenta a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas la Solicitud N° 0567-2026, requiriendo opinión favorable sobre la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2026, el cual contiene la información de los formatos: A1, A2, B y C, de acuerdo a la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01;

Que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Módulo PAP, emite la opinión favorable del PAP N° 000131-2026 respecto a la Propuesta del Presupuesto Analítico de Personal (PAP), para el año fiscal 2026, correspondiente a la Unidad Ejecutora 00121 Instituto Nacional de Salud Mental, al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los Anexos A1, A2, B y C que se obtienen del Sistema Modulo PAP;

Estando a lo propuesto por la Oficina de Personal mediante su Nota Informativa N° 053-2026-OP-OEA/INSM "HD-HN" de fecha 19 de febrero de 2026, mediante el cual solicita la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", correspondiente al Año Fiscal 2026 mediante acto resolutorio;

Que, el inciso g) del numeral 14.1 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades durante el Año Fiscal 2026 a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutorios, entre otras acciones de personal, la de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP;

Con el visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Jefa de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y aprobación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público"; el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 462-2006/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega facultades para acciones de personal durante el Año Fiscal 2026 a los/las Directores/as de Institutos Nacionales Especializados;



A. SAAVEDRA C.



G. CONDEZO S.





Resolución Directoral



G. CONDEZO S.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de Apertura de la Unidad Ejecutora 005-0121: del Instituto Nacional de Salud Mental "Honorio Delgado-Hideyo Noguchi", correspondiente al Año Fiscal 2026, el mismo que en anexos: A1, A2, B y C, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2º.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución Directoral y sus anexos a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones publicar el PAP aprobado, en la sede digital de la institución, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



- 1. Oficina General de Gestión de RR. HH. MINSA
- 2. Oficina Ejecutiva de Administración
- 3. Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- 4. Oficina de Comunicaciones
- 5. Oficina de Personal
- 6. Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
"HONORIO DELGADO - HIDEYO NOGUCHI"
Dr. ALFREDO SAAVEDRA CASTILLO
Director del Instituto Especializado
C.M.P. 19066 D.M.E. 6007